

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- No tener en cuenta el trámite de notificación de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, en atención a que la dirección relacionada en el aviso, no corresponde con la observada en el escrito de demanda.

2. En lo que respecta a la notificación electrónica, se precisa que la dirección donde fue remitida no había sido comunicada al Juzgado, ni se informó de donde fue obtenida, tampoco se observa que al demandado se le haya informado los datos de ubicación y notificación del Juzgado, razón por la que deberá intentarla nuevamente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 2 de octubre de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 36.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

IBR

**Firmado Por:**

**Viviana Gutiérrez Rodríguez**

**Juez Municipal**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d0cc91b762a9183a0fc8e2e9d5ea3b627801671aa99be0c379dc3ee294b1083**

Documento generado en 29/09/2023 03:32:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>